

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO

*Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 **2018 00305 00**  
Sustanciación: 971*

Revisado el expediente, se encontró que por auto de fecha 30 de mayo de 2018 se decretó como medida cautelar la retención de las sumas de dinero que la ejecutada llegare a tener en varias entidades bancarias según lo indicado por el extremo ejecutante, además, se tiene constancia de que en algunas de ellas la medida surtió efectos.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que adecue o aclare su nueva petición teniendo en cuenta lo antes expuesto, igualmente para que indique con precisión las entidades bancarias con las cuales la ejecutada tiene vínculos comerciales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 101  
Fecha de notificación por estado 17/09/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058f743d3a376fddd7de3fa9414db7c51e5d4a9010f288c17a4d8ae772e09**  
Documento generado en 16/09/2020 01:06:37 p.m.